

RESOLUCIÓN No.401 del 05/07/2024

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO VULNERACION"

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

QUE la entidad denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG**, es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 02977 del 28 de mayo de 2014, por parte del ICBF Regional Caldas y tiene sus Estatutos vigentes.

Que la Resolución No 681 que otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO – VULNERACION, cuyo vencimiento de efectuar el 07/07/2022.

Que mediante escritos radicados mediante oficios de solicitud de trámite de renovación de licencia de funcionamiento, para la modalidad Hogar Sustituto Vulneración, con número de radicado 20245540000036712 del 23/04/2024, presentado por la Representante Legal de la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG**, solicitó al Instituto Colombiano de

RESOLUCIÓN No.401 del 05/07/2024

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO VULNERACION"

Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de licencia de funcionamiento, para la modalidad Hogar Sustituto Vulneración

Que el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda realizó visita el día 21 de mayo de 2024, a la sede operativa de la ASOCIACION **MUNDOS HERMANOS ONG** ubicada en la sede operativa Carrera 11 bis No 2-10 Barrio Popular Modelo, cel.3165307274 del Municipio de Pereira, Risaralda, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, la profesional designado por la Dirección Regional ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ, Abogada Contratista del Grupo Jurídico emite concepto favorable para la renovación de Licencia BIENAL por dos años en la modalidad HOGAR SUSTITUTO VULNERACION de la ASOCIACION **MUNDOS HERMANOS ONG**.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente de Financiera conceptúa el profesional designado por la Dirección Regional, Contratista del Grupo de Asistencia Técnica CARLOS DANIEL TREJOS , donde se emiten lo siguiente: *"Una vez efectuada la revisión a la información aportada por el operador mediante radicado 202455400000036712, del 22 de abril del 2024, correspondiente al componente financiero de la entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G, quien solicita la renovación de su licencia de funcionamiento para la modalidad HOGAR SUSTITUTO, para operar en la ciudad de Pereira. Me permito indicar que se ajusta a los requisitos exigidos en MO3.P Modalidades y Servicio Para La Atención De Niñas, Niños y Adolescentes, Con Proceso Administrativo de Restablecimiento De Derechos V2, se hace revisión de los estados financieros, certificaciones contables, dictamen del revisor fiscal, presupuesto general de la entidad, registros contables, pago de impuestos y estos cumplen con lo establecido por la legislación colombiana. "*

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Técnico conceptúan las Profesionales designadas por la Dirección Regional, MARIA VICTORIA ALZATE LOAIZA - LAURA VALENTINA PEÑA CUARTAS, contratistas del Grupo de Asistencia Técnica, donde emiten el siguiente concepto: *"Desde el componente técnico se realizó verificación de los criterios establecidos en Manual Operativo Modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, donde se encuentra CUMPLIMIENTO por parte de la Asociación Mundos Hermanos para la prestación del servicio. Esta verificación se adelantó a través de visita a la sede administrativa, revisión documental y aplicación del INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EN MEDIO DIFERENTE AL DE LA FAMILIA O RED VINCULAR HOGAR SUSTITUTO (vulneración-discapacidad)la cual incluye: La Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, los requisitos higiénicos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 del 2013. Se evidencian actividades educativas dirigidas al talento humano, manipuladores de alimentos, usuarios y redes de apoyo acorde al plan de capacitaciones. El operador cuenta con las gestiones en salud pertinentes y estipuladas en el manual operativo. Los anexos del instrumento con las observaciones realizadas y el registro fotográfico se encuentran contenidos en el instrumento cargado en la ruta ONEDRIVE establecida por el I.C.B.F.*

RESOLUCIÓN No.401 del 05/07/2024

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO VULNERACION"

Que como consecuencia de la revisión desde el componente administrativo, la Dirección Regional designo a la Profesionales LUZ HELENA QUINTERO LARGO, donde emiten el siguiente concepto: *"Desde el componente Administrativo se realizó verificación de los criterios establecidos en el LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE RUTA DE ACTUACIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, para la atención Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, donde se encuentra CUMPLIMIENTO por parte del Operador ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS, Modalidad HOGAR SUSTITUTO. Esta verificación se adelantó a través de revisión documental en la carpeta One drive y visita a la sede operativa, con la aplicación del Instrumento determinado para la modalidad, desde los componentes administrativo, técnico/nutricional, financiero y legal, por medio del cual se evidencio el cumplimiento de criterios como hojas de vida del talento humano, plan de prevención de desastres e infraestructura; la documentación respectiva fue presentada por el operador a través de oficio con número de radicado 20245540000036712 del 23/04/2024. "*

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Nutrición y salud la Dirección Regional designo a las siguientes Profesionales ANDREA DEL PILAR GARCIA RIANO, la cual emite el siguiente concepto: *" Desde el componente técnico se realizó verificación de los criterios establecidos en Manual Operativo Modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, donde se encuentra CUMPLIMIENTO por parte de la Asociación Mundos Hermanos para la prestación del servicio. Esta verificación se adelantó a través de visita a la sede administrativa, revisión documental y aplicación del INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EN MEDIO DIFERENTE AL DE LA FAMILIA O RED VINCULAR HOGAR SUSTITUTO (vulneración-discapacidad)la cual incluye: La Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, los requisitos higiénicos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 del 2013. Se evidencian actividades educativas dirigidas al talento humano, manipuladores de alimentos, usuarios y redes de apoyo acorde al plan de capacitaciones. El operador cuenta con las gestiones en salud pertinentes y estipuladas en el manual operativo. Los anexos del instrumento con las observaciones realizadas y el registro fotográfico se encuentran contenidos en el instrumento cargado en la ruta ONEDRIVE establecida por el I.C.B.F "*

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, y el concepto interdisciplinario para la atención de esta modalidad HOGAR SUSTITUTO VULNERACION, de los profesionales designados por la Dirección Regional, emitieron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la licencia BIENAL, por el término de dos (2) años, a la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG**, su sede operativo ubicada en la Carrera 11 bis No 2-10 Barrio Popular Modelo, cel.3165307274 del Municipio de Pereira,

RESOLUCIÓN No.401 del 05/07/2024

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO VULNERACION"

Risaralda, para desarrollar la modalidad HOGAR SUSTITUTO VULNERACION, para atender la población de Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que, en consecuencia, la Directora encargada de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia de Funcionamiento por dos años, a la Institución denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT. 800.251.628-3**, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en Carrera 11 bis No 2-10 Barrio Popular Modelo, cel.3165307274 del Municipio de Pereira, Risaralda, Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad HOGAR SUSTITUTO VULNERACION, la población atender son: Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT. 800.251.628-3**, copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Advertir **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT. 800.251.628-3** que la queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, a la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.322.301, Representante Legal de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT. 800.251.628-3** en los términos establecidos

RESOLUCIÓN No.401 del 05/07/2024

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO VULNERACION"

en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los, **05/07/2024**

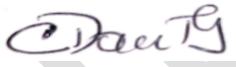


BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO
Directora (E) Regional

Proyecto concepto legal ó: Rocio Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico 
Revisó: Ledía del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico 

Concepto Administrativo: Luz Elena Quintero Largo 

Concepto Nutrición: Andrea del Pilar Garcia Riano 

Concepto Financiero - Carlos D. Trejos 

Concepto Técnico: María V Loaiza 

Concepto Técnico: – Laura Peña 

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No401 del 05/07/2024**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos y media de la tarde (2:30 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.322.301, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la RESOLUCION No401 DEL 05/07/2024," **"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO VULNERACION"**

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

LA NOTIFICADA



DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA

Cédula de ciudadanía No. 30.322.301

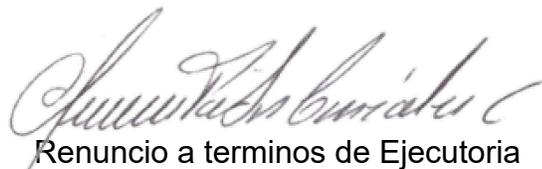
Representante Legal de la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG

LA NOTIFICADORA



ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ

Abogada Grupo Jurídico



Renuncio a terminos de Ejecutoria

Pereira, Risaralda a las seis (06) días de julio de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, , a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos y media de la tarde (2:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.322.301, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la RESOLUCION No401 DEL 05/07/2024," ***Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO VULNERACION***””

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico